

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Núm. 3.991/2012

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por Utilizaciones Privativas o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Fuente Obejuna, por lo que se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de es-

te anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuente Obejuna a 7 de junio de 2012.- La Alcaldesa, p.d. el/la Teniente de Alcalde, firma ilegible.